



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2021-DIGA

Callao, Enero 22, 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01089764 del 19-11-2020 de Don **EDUARDO PERICHE YARLEQUE**, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría Auxiliar Tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas quien solicita se le otorgue **Subsidio por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF “establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas” refiere sobre la Bonificación de sepelio y luto que:

3.1 Fijese en S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de 30 días calendario, en los siguientes casos: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a la ley, padres o hijos

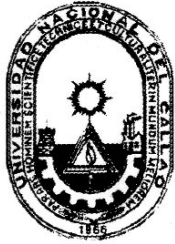
Que el docente **EDUARDO PERICHE YARLEQUE**, presenta escrito de fecha 19.11.2020, solicitando se le otorgue Subvención por el fallecimiento de su señor padre Eugenio Periche Álvarez acaecido el 21.10.2020, adjuntando copia de Acta de Defunción de la RENIEC, y Partida de nacimiento;

Que, mediante Proveído N° 361-2020-ORH-UNAC de fecha 27.11.2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 447-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 27.11.2020, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que “Don **EDUARDO PERICHE YARLEQUE** es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de su señor padre Eugenio Periche Alvarez acaecido el 21.10.2020, para lo cual adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento del recurrente”, asimismo, señala que le corresponde otorgarle s/ 3,000.00 por concepto de bonificación por sepelio y luto conforme al D.S 341-2019.

Que, con Oficio N° 078-2021-OPP de fecha 20.01.2021 el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto total de S/. 3,000.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”

Que, con Informe N° 823-2020-OAJ de fecha 31.12.2020 la oficina de Asesoría Jurídica recomienda otorgar bonificación por sepelio y luto al docente Eduardo

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Periche Yarleque por motivo de fallecimiento de su señor padre conforme lo establecido en Decreto Supremo N°341-2019-EF.

En uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016.

RESUELVE:

- 1. Otorgar a don EDUARDO PERICHE YARLEQUE, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO de familiar directo, equivalente a la suma de S/. 3,000.00 Soles (Tres mil soles 00/100) conforme lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos.**

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont, ORH, UE, Archivo